



Libertad y Orden

## República de Colombia

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000180 DE 2015

25 JUN 2015

( )

*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.000162 del 9 de junio de 2015"*

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 12 y 15 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No.000162 del 9 de junio de 2015 se estableció un precio mínimo de garantía por tonelada de fibra de algodón a los productores de la Cosecha Interior año 2015, señalando en el numeral 3 del artículo 8 las obligaciones de las empresas algodoneras para el trámite de cobro de las compensaciones ante la Bolsa Mercantil de Colombia S.A-"BMC", exigiéndose a las mismas la constitución de una póliza de cumplimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, cuyo valor asegurado correspondiera al cincuenta por ciento (50%) del valor por tonelada de fibra de algodón que espera vender la empresa, con una vigencia desde el momento de su constitución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha límite para solicitar el cobro de la compensación, conforme lo establezca el Reglamento Técnico.

Que de acuerdo con la solicitud efectuada por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales mediante Memorando No.20155200035703 de fecha 19 de junio de 2015, los valores asegurados resultantes de aplicar la fórmula antes señalada resultan inadecuados, pues por el valor por tonelada de la fibra de algodón, \$5.040.000.00 Mcte., el valor a asegurar sería de \$2.520.000.00 Mcte. Y de acuerdo al estimado del valor del mercado de una tonelada de fibra de algodón y el valor de la compensación esperada, el valor a asegurar sería del 57% más alto que el valor de la compensación esperada, por lo cual se hace necesario corregir el numeral 3 del artículo 8 de la Resolución No.000162 de 2015.

"Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.000162 del 9 de junio de 2015"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Modifícase el numeral 3 del artículo 8 de la Resolución No.000162 de 2015, el cual quedará así:

*"3. Las empresas aldoneras que decidan participar de la cosecha Interior 2015 deberán entregar a la Bolsa Mercantil de Colombia S.A-"BMC", una póliza de cumplimiento original y firmada que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa aldonera, establecidas en el instructivo que emite la Bolsa, y en especial lo relacionado con la entrega efectiva y oportuna de las sumas que por compensación le corresponden a los agricultores. Los beneficiarios de la póliza serán el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y/o la Bolsa Mercantil de Colombia S.A" BMC", y el valor asegurado será de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por tonelada de fibra de algodón que espera vender la empresa, con una vigencia desde el momento de su constitución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha límite para solicitar el cobro de la compensación, conforme lo establezca el Reglamento Técnico".*

**Artículo 2.- Vigencia y modificación.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. 25 JUN 2015



**AURELIO IRAGORRI VALENCIA**

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Ruth Mary Ibarra   
Revisó: Cesar Oliveros Cárdenas- Director de Cadenas Agrícolas y Forestales  
Miguel Ángel Ardés  
Revisión Jurídica: Óscar Arroyo Vega  
María Eugenia Cedeno   
Aprobó: Heider Rojas Guesada 